

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

## Gobierno de la Provincia

CIRCULARES

### Comisión reguladora del trigo

Por la presente Circular se hace saber a todos los Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de tenedores de trigo y Jefes de las estaciones férreas comprendidas en esta provincia, que para la circulación del trigo exigirán la guía que con anterioridad se venía expidiendo por todos los Ayuntamientos de esta provincia.

La guía de circulación no será entregada por ninguna Alcaldía mientras no sea presentada al Ayuntamiento la declaración de venta, expedida por la Junta local reguladora del trigo.

Advierto a los Presidentes de las Juntas locales, fabricantes de harinas y compradores, que desde esta fecha ha quedado abierta una cuenta corriente en la Sucursal que en esta capital tiene el Banco de España, y a nombre de la Comisión reguladora del mercado del trigo a donde deberán hacer las entregas de las cantidades recaudadas por el 0'25 por 100 de impuesto en los ocho primeros días de cada mes, y asimismo remitir las relaciones declaradas por el Decreto de 15 del pasado septiembre en su artículo 13.

Se pone en conocimiento de los compradores de trigo su obligación de remitir antes del 10, declaración jurada de todas las partidas adquiridas, cuantía de cada una, precio y pueblo o lugar de referencia.

Las Juntas locales de aquellos pueblos donde no se hubieren efectuado ventas durante el mes de octubre lo comunicarán a la Comisión provincial reguladora del trigo antes del 10 del actual.

En ningún caso y por ningún concepto los compradores de trigo admitirán partida alguna de éste que no vaya acompañada de la declaración formal de la correspondiente Junta local de tenedores de trigo a que hace referencia el artículo 11 del Decreto de 15 de septiembre último.

El comprador archivará estas declaraciones que además reseñará en libro especial que abrirá al efecto.

La transgresión de lo anteriormente dispuesto calificará a la operación de compra como clandestina y será castigada con multa que en ningún caso será inferior al 50 por 100 importe del cereal que satisfarán por iguales partes el vendedor y comprador.

Por correo se han remitido a los señores Alcaldes, para ser entregados a las Juntas locales, los libros registros de ventas, donde harán constar las operaciones que cada tenedor de trigos haga.

Espero de todos los señores Alcaldes el mayor y más exacto cumplimiento de lo dispuesto.

Todos los que no cumplan con lo ordenado y dentro de los plazos establecidos serán sancionados.

Logroño, 5 de noviembre de 1932.—El Gobernador, Sabino Ruiz.

2798

El Excmo. Sr. Subsecretario de Agricultura en telegrama de 4 del actual dice a este Gobierno lo siguiente:

«Denúnciase que algunos fabricantes de harinas y pan mezclan productos químicos prohibidos por distintas disposiciones y últimamente por Orden este Ministerio 29 de diciembre 1931, («Gaceta» del 30).—Sírvase adoptar enérgicas determinaciones evitación tal hecho, imponiendo en su caso sanciones correspondientes».

Lo que se hace público en este periódico oficial a la vez que encarezco a los señores Alcaldes extremen su celo en la vigilancia de dicho servicio, ordenando se hagan frecuentemente los análisis oportunos y denunciando a este Gobierno todos los casos de infracción, para aplicar a los industriales culpables las sanciones en que se hallen incurso.

Logroño, 5 de noviembre de 1932.—El Gobernador, Sabino Ruiz.

ESTADÍSTICA DE ACEITES

2793

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido a los Ayuntamientos para la remisión al Servicio Agronómico provincial de las hojas declaratorias de las existencias de aceites en 1.º de octubre, se advierte a los Ayuntamientos que no hayan cumplido dicho servicio que si en el plazo de cuatro días no se encuentran dichas hojas en la oficina del Servicio Agronómico, se impondrá a los morosos la multa correspondiente.

Logroño, 5 de noviembre de 1932.—El Gobernador, Sabino Ruiz.

AYUNTAMIENTOS QUE AUN NO HAN CUMPLIMENTADO ESTE SERVICIO

Abalos, Ajamil, Albelda de Iregua, Alcanadre, Alesanco, Almarza, Arenzana de Arriba, Autol, Bergasa, Bezares, Bobadilla, Briñas, Calahorra, Cañas, Carbonera, Cárdenas, Castañares de Rioja, Castroviejo, Cellorigo, Cervera del Río Alhama, Cihuri, Ciruela, Cornago, Corporales, Cuzcurrita de Río Tirón, Enciso, Estollo, Ezearay, Fonzalecha, Galbarruli, Gallinero de Cameros, Gimileo, Grañón, Herramölluri, Hervías, Hormilla, Hormilleja, Hornos de Moncalvillo, Huércanos, Igea, Jubera, Lardero, Ledesma de la Cogolla, Manjarrés, Manzanares de Rioja, Montalvo de Cameros, Nalda, Navajún, Navarrete, Nestares, Ochánduri, Ojacastró, Ollauri, Pedroso, Poyales, Pradillo de Cameros, Rabanera, El Rasillo, Ribafrecha, Rincón de Soto, Rivas, Robres del Castillo, Rodezno, San Assensio, San Millán de Yécora, San Román de Cameros, La Santa, Santa María de Cameros, Santurde, San Vicente de la Sonsierra, Sorzano, Terroba, Tirgo, Torre de Cameros, Torremuña, Treviana, Trevijano, Turruncán, Uruñuela, Valdemadera, Viguera, Villalba de Rioja, Villamediana, Villanueva de Cameros, Villar de Arnedo, Villar de Torre, Villarejo, Villarta-Quintana y Villaverde.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

Comisión de Evaluación

EDICTO

2763

Formados el Padrón de edificios y solares y el Repartimiento de rústica y pecuaria de la capital para el próximo presupuesto de 1933, y con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que se les han liquidado, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de esta Comisión por el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, bien por los interesados o por sus legales representantes.

Logroño, 3 de noviembre de 1932.—El Administrador, como Presidente, Nicanor Herrero.

## Tesorería de Hacienda

Nombramiento de Auxiliar de Recaudación

2787

Con arreglo a lo determinado en el artículo 33 de la regla 2.ª

del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, ha sido nombrado Auxiliar del Recaudador de la Zona de Santo Domingo, don Alejandro del Río Villarejo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades municipales y Registradores de la Propiedad, debiendo aquéllos en todo momento prestarles el necesario auxilio para el mejor desempeño en el cometido de las funciones que se le encomiendan.

Logroño, 4 de noviembre de 1932.—El Tesorero de Hacienda, F. Arenzana.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

2794

Confeccionado por la Agrupación forzosa del partido, el presupuesto de Gastos e Ingresos de la Administración de Justicia para el ejercicio de 1933, se publica en este periódico oficial a efectos reglamentarios.

Logroño, 5 de noviembre de 1932.—El Alcalde-Presidente de la Agrupación, Basilio Gurra.

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LOGROÑO**

ANUNCIO 2755

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Haro y la de Treviana, sirviendo a Anguciana, Cihuri (pueblo), Sajazarra, Villaseca, Fonzaleche y Foncea, bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Subalterna de Haro, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 1.º del Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta que se presenten en esta Oficina, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 23 del mes en curso, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar también en esta Administración ante el Jefe de la misma el 28 del actual, a las once.

Logroño, 1 de noviembre de 1932.—El Administrador Principal, Angel Moreno.

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don F. de T., natural de . . . . , vecino de . . . . ., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Oficina de Haro a la de Treviana y viceversa, por el precio de . . . . . pesetas . . . . . céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en . . . . . la fianza de . . . . . pesetas. (Fecha y firma).

**Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño**

ANUNCIO

Recurso núm. 43 de 1932 2769

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Félix Manzanares Díez, en representación de don Angel Cantabrana, fechado el 25 de octubre, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Treviana para nombramiento de Médico titular; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 3 de noviembre de 1932.—El Secretario del Tribunal,

Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, D. de Guzmán de Lacalle.

**Administración de Justicia**

EDICTO

2710

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Miranda Garro, natural de Tudela, hijo de Aquilino y Quintina, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la muerte sin testar del don Manuel Miranda Garro, haciéndose constar que se han presentado reclamando su herencia su hermana doña Tomasa Miranda Garro y sus sobrinos don Esteban, don Francisco, don Manuel, doña María Ramos y don Salvador Barrio Miranda, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que se presenten a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Logroño, a 28 de octubre de 1932.—E/ Martín N. Castellanos.—D. S. O.: P. H., Gerardo Ramos.

2759

Don Luis Moroy y Fernández, Licenciado en Derecho, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que por providencia de la fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del Procurador don José Peche Sandoval, en nombre y representación de don Antonio González Corcuera, contra don Alfredo Martínez Espronceda, como representante legal de su esposa doña Lucía Curta, sobre reclamación de ciento veintinueve pesetas setenta y cinco céntimos, se sacan a pública subasta, los bienes siguientes:

Un carro tasado en la cantidad de trescientas veinticinco pesetas, el cual obra en poder del demandado, en Mendavia (Navarra), señalándose el día diecisiete de noviembre próximo, y hora de las cinco de la tarde, para que tenga lugar el acto de remate en los estrados de este Juzgado.

Lo se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y sin que sea admitido postor que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad importe que ha sido tasado.

Dado en Logroño, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Luis Moroy.—El Secretario, José María de Colsa.

**CÉDULAS DE CITACION**

2806

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de

este partido, por providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el número 41 de 1932, sobre hurto, se cita a Isaac y Genoveva Eguizábal Martínez, que residieron, respectivamente, en Arnedo y Calahorra, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en dicha causa e instruir al primero de los derechos que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Calahorra, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

2784

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el número 22 de 1932, sobre estafa, se cita a Luis Udías Albizuru, que residió últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calahorra, 3 de noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

2818

El señor don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción del partido de Arnedo, en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Logroño, dimanante de la causa número 8, procedente de dicho Juzgado, seguida contra Ciriaco Fernández Heras, por el delito de incendio, ha dictado providencia con esta fecha acordando citar a dicho procesado Ciriaco Fernández Heras, cuyo paradero se desconoce, para que el día dieciséis del mes corriente, y hora de las diez, comparezca en el local de mencionada Audiencia para asistir como procesado al juicio oral de referida causa, bajo apercibimiento de que no compareciendo se podrá decretar su prisión provisional.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Arnedo, cinco de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Escolástico Galino.

**Administración Municipal**

ANUNCIO

2770

Acordado por el Ayuntamiento un suplemento de crédito para terminar las obras de plantación de terrenos en término de «Cillas», importante mil pesetas, queda expuesto el expediente en el Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Soto en Cameros, 28 octubre 1932.—El Alcalde, Pedro Campo.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del corriente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

**AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN**

Por el plazo de ocho días:

2692. Terroba.—Los repartimientos de Rústica y Pecuaria y Padrón de edificios y solares para 1933.—27 octubre.

2752. Soto en Cameros.—Los repartos de la contribución Rústica y Urbana para 1933.—29 octubre.

2757. Luezas.—Los repartos de contribución Rústica y Urbana para 1932.—29 octubre.

2734. Bezares.—Los repartos de la contribución sobre la riqueza Rústica y Pecuaria y Padrón de edificios y solares para 1933.—29 octubre.

2733. Ochánduri.—La Matrícula Industrial y Lista cobratoria para el año 1933.—30 octubre.

2732. Herramelluri.—La Matrícula Industrial y Lista cobratoria para 1933.—30 octubre.

Por el plazo de quince días:

2646. La Santa.—Formadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento y aprobadas por el mismo las ordenanzas municipales para la exacción en el próximo año de 1933 del impuesto del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución urbana de esta villa, y la del repartimiento general de Utilidades, quedan expuestas.—24 octubre.

2741. Arenzana de Arriba.—Los Repartimientos de la contribución de Rústica, Pecuaria y Padrón de Edificios y Solares para 1933.—22 octubre.

2684. Santo Domingo de la Calzada.—Una transferencia y habilitación de créditos para varios artículos del vigente presupuesto ordinario de gastos.—26 octubre.

Por varios plazos:

2642. Jalón de Cameros.—Por quince días, contados desde esta inserción, el presupuesto ordinario, y los quince días siguientes para las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda; por ocho días, contados desde el 30 de octubre, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y por otros ocho días, contados desde el 25 de igual mes, el padrón de edificios y solares; documentos todos ellos para 1933.—22 octubre.

2750. Cihuri.—Documentos para 1933: El repartimiento de rústica y pecuaria, la matrícula industrial y el proyecto del presupuesto ordinario, a contar desde esta fecha.—24 octubre.

Por plazo reglamentario:

2753. Quel.—Padrón de edificios y solares, y repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días; matrícula de industrial, por diez días; presupuesto municipal ordinario, por quince días, todos para el año 1933.—1.º noviembre.

Imprenta Provincial.—Logroño